

**VISADOS DE RESIDENCIA DE FAMILIARES
DE PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

<i>(La persona española reside en España y su familiar reside en Colombia)</i>	<i>(La persona de nacionalidad española y su familiar residen en Colombia)</i>
Documentación acreditativa de la existencia de la situación que permite solicitar la autorización de residencia:	Documentación acreditativa de la existencia de la situación que permite solicitar la autorización de residencia:
<p>SE PRESENTARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de visado nacional debidamente diligenciado y firmado - Foto tamaño pasaporte fondo blanco - Certificado de empadronamiento actual del familiar español y - Fotocopia compulsada del pasaporte completo del familiar español - AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA del familiar extranjero (solicitante de visado) expedida por el órgano competente en España - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES APOSTILLADO de los países de residencia de los últimos cinco años del solicitante de visado. - CERTIFICADO MÉDICO: del solicitante de visado estableciendo que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. 	<p>SE PRESENTARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de visado nacional debidamente diligenciado y firmado - Foto tamaño pasaporte fondo blanco - Pasaporte original del familiar español y - Fotocopia completa del mismo (todas páginas). - Cédula de residencia en Colombia del familiar español - FORMULARIO EX24 de solicitud de autorización de residencia cumplimentado y firmado, indicándose en todo caso el domicilio en España. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES APOSTILLADO de los países de residencia de los últimos cinco años del solicitante de visado. - CERTIFICADO MÉDICO: del solicitante de visado estableciendo que el interesado no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

DOCUMENTO/S ACREDITATIVO/S DEL PARENTESCO, con APOSTILLA, si no es un documento español, según el tipo de familiar.

TIPOS DE FAMILIARES/SUPUESTOS:

Debe presentar el respectivo documento dependiendo de su caso

<p>1. Cónyuge: certificado de matrimonio español o certificado de matrimonio extranjero APOSTILLADO.</p>
<p>2. Relación análoga a la conyugal inscrita en registro público: certificado de la inscripción en un registro público establecido, a esos efectos, en un Estado miembro de la Unión Europea</p>
<p>3. Relación de pareja estable no inscrita: documentación que acredite una relación de convivencia análoga a la conyugal, de, al menos, doce meses continuados</p>
<p>4. Relación de pareja estable no inscrita con descendencia común siempre que se mantenga el vínculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificados de nacimiento de hijo/s donde figuren los progenitores, - así como copia de la documentación de identidad que posean. - Documentación en acreditación de que se mantiene el vínculo.
<p>5. Hijos hasta 25 años: certificado de nacimiento de los hijos APOSTILLADO.</p>
<p>6. Hijos menores de 18 años y de uno solo de los miembros de la pareja: autorización notarial del otro progenitor en la que se autorice <u>la residencia en España del menor</u> a no ser, que se demuestre fehacientemente que la persona de nacionalidad española, su cónyuge, pareja registrada o pareja estable ejerce la patria potestad en exclusiva.</p>

7. Hijos de 26 años en adelante: documentación acreditativa de que no están casados o han constituido su propia unidad familiar, y de estar a su cargo o tienen una discapacidad para la que precisen apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica.

8. Ascendientes directos de primer grado: certificado de nacimiento de la persona de nacionalidad española, de su cónyuge o pareja registrada o pareja estable APOSTILLADOS (según de quien sea ascendiente) y documentación acreditativa de estar a cargo o de razones de carácter humanitario.

9. Padre o madre de menor nacionalidad española:

- certificado de nacimiento del menor con nacionalidad española.
- documentación acreditativa de que el solicitante tenga a cargo al menor y conviva con este o esté al corriente de sus obligaciones respecto al mismo. Esta relación deberá haber sido constituida conforme al ordenamiento jurídico español.

10. Familiar que vaya a realizar cuidados para persona de nacionalidad española dependiente: documentos que demuestren que el solicitante es un familiar de segundo grado, y resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de la persona de nacionalidad española, expedida por el órgano correspondiente.

11. Hijos de padre o madre españoles de origen: certificado de nacimiento de la persona solicitante, y de su padre o madre españoles de origen.

12. Otros miembros de familia que se encuentren a cargo del nacional español: documentación que acredite el vínculo familiar con la persona de nacionalidad española y de que viven a su cargo.

FAMILIAR A CARGO: Concepto de "familiar a cargo" según la definición del **art. 196 del R. D. 1155/2024 (Artículo 196. Concepto de persona extranjera a cargo y de razones de carácter humanitario).**

OTROS/
OBSERVACIONES

DOCUMENTACION FALTANTE:

Yo _____ con número de pasaporte _____ me comprometo a presentar y subsanar los documentos que arriba se señalan como faltantes dentro de los siguientes 10 días hábiles a partir de hoy. *Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se le requiere que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación del presente documento, subsane la falta de documentación y/o acompañe los documentos que se le requieren, indicándole que de no hacerlo en el plazo concedido para ello, se le tendrá por desistido/a de su petición, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite.*

Firma solicitante

Firma oficial de ingreso

Fecha: